



EMUSAP  
Abancay

# EPS EMUSAP ABANCAY S.A.

Empresa Prestadora de Servicios de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado de Abancay



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 013-2026-EPS-EMUSAP-ABANCAY-SA/GG.

Abancay, 16 de enero de 2026

### VISTO:

El Informe N° 014-2026-EPS-EMUSAP-ABANCAY-SA/GAF. de fecha 16 de enero de 2026, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Adm. Enrique Villarroel Ochoa, adjuntando para su aprobación el **CUADRO SÍMIL DE NECESIDADES 2026 Y EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA EPS EMUSAP ABANCAY S.A. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

### CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMUSAP ABANCAY S.A. es una entidad de tratamiento empresarial del Estado que se encuentra regulada por el Decreto Legislativo N° 1620 – Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y modifica la denominación oficial del mismo por “Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento”;

Que, con Informe N° 008-2026-DIV.LOG-SS.GG EPS EMUSAP AB. S.A. de fecha 15 de enero de 2026, la División de Logística y Servicios Generales de la EPS ha formulado el **Cuadro Símil de Necesidades 2026 y Plan Anual de Contrataciones (PAC) ejercicio 2026**, de conformidad con lo preceptuado en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, cuya referencia es la siguiente:

### ANTECEDENTES:

1. Mediante el DL N° 1439 se desarrolla el Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), estableciendo los principios y normas para la gestión de la Cadena de Abastecimiento.
2. Mediante la Directiva N° 002-2025-EF/54.01, Directiva para la Elaboración del Plan Anual de Contrataciones, y su modificatorias aprobada mediante Resolución Directoral N° 0041-2025-EF/54.01, regula el procedimiento para la formalización, aprobación y publicación del PAC.
3. Con fecha 15/12/2025 del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2026 mediante el “ACUERDO DIRECTORAL N° 008-2025-EPS-EMUSAP-ABANCAY-SA/D”, el cual corresponde para el ejercicio fiscal 2026.

Para el efecto, la Entidad debe contar con el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) en la fase de aprobación, el cual constituye el insumo principal para la elaboración del PAC, conforme al numeral 6.1 del artículo de la Directiva citada.

Con respecto a la formulación y consistencia con el CMN, se cumple con señalar que la División de Logística y Servicios Generales, ha procedido a revisar y agrupar las necesidades programadas en CMN o Cuadro similar aprobado. Se ha verificado que los requerimientos cuenten con el financiamiento necesario en el PIA.

### BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1439- Sistema Nacional de Abastecimiento
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

- 
- Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras.
  - Directiva N° 002-2025-EF/54.01, Directiva para la Elaboración del Plan Anual de Contrataciones (PAC).
  - Ley N° 32513, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

## ANÁLISIS

- 
1. El numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Transitoria, así como la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, establecen que las entidades contratantes elaboran y aprueban su Plan Anual de Contrataciones (PAC) conforme a la directiva que emita la Dirección General de Abastecimiento (DGA).
  2. La Directiva N° 002-2025-EF/54.01 de la Dirección General de Abastecimiento establece las disposiciones para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones, disponiendo que la autoridad responsable de la gestión administrativa, o el funcionario en quien se haya delegado dicha facultad, aprueba el PAC dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA).
  3. Asimismo, la citada directiva establece que el Plan Anual de Contrataciones debe ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en la sede digital de la entidad.
  4. Por su parte, la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, señala las disposiciones aplicables a las entidades del Sector Público, precisando además aquellas que no se encuentran comprendidas en su ámbito de aplicación, entre ellas: la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones; los organismos públicos de los niveles de gobierno regional y local; **las Empresas Públicas No Financieras; otras formas organizativas no financieras que administran recursos públicos del Sector Público No Financiero; y las entidades del Sector Público Financiero**, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1439, tienen en cuenta las siguientes disposiciones: .. “1. *Elaboran criterios y pautas específicas para la programación multianual de sus necesidades...*”, por estar en este contexto, se presenta el “Cuadro SIMIL de Necesidades 2026” (CSN-2026) para su aprobación.

Que, por consiguiente, contando con el “Cuadro SIMIL de Necesidades 2026” (CSN-2026) aprobado, con el cual se desarrolló el PAC 2026, la División de Logística y Servicios Generales concluye:

## CONCLUSIONES Y PETITORIO

1. Presentación del “Cuadro SIMIL de Necesidades 2026” (CSN-2026) para su aprobación.
2. Presentación del Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2026 para su aprobación, en consideración a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 32513, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, referido a los montos a partir de los cuales se determinan los distintos procedimientos de selección.
3. Remisión del CSN - 2026 y Plan Anual de Contrataciones 2026 para su **REVISIÓN, EVALUACIÓN Y POSTERIOR APROBACIÓN** por el órgano competente, conforme a la normativa vigente.

En uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Social de la EPS EMUSAP ABANCAY S.A.;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar el **CUADRO SÍMIL DE NECESIDADES 2026 Y EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA EPS EMUSAP ABANCAY S.A. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 (Versión 1)**, por el importe de **S/ 1,352,308.89 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHO CON 89/100 SOLES)**; el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** Disponer a la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación del Plan Anual de Contrataciones de la EPS, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en aplicación del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



C.c:  
• GAF.  
• D. Logística y SS.GG.  
• Archivo.  
JVR.